**CONTRATO Nº: 02 /2013**

**CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN**

Entre la Municipalidad de Liberación, domiciliada en la Ruta 3 "Gral. Elizardo Aquino Km 281 ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Ariel Villagra Sosa, con Cédula de Identidad N° 3.769.244, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Alberto Serafini Ayala representante de la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, domiciliada en las calles Aquidaban c/ Juana de Lara, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LIBERACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

**1. OBJETO**.

El objeto del presente contrato es la "Construcción de Palacete Municipal de la Ciudad de Liberación".----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2013, hasta la suma de **Gs. 861.128.500.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte ocho mil quinientos).----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262.473.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Liberación, según resolución N°45/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 1026/2013**.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras ----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-**

6.1 El precio total ofertado es de: **Gs. 861.128.500.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte ocho mil quinientos), comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:

A la firma del Contrato, el 30% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y el certificado de obra.----------

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberán efectuarse, a más tardar, dentro de los veinte (20) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible parta el cómputo de dicho plazo.----------

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.-

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de Liberación.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Municipalidad de Liberación y de conformidad al Plan de Caja.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras se realizaran dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) meses en la zona del Distrito de Liberación.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y; ----------

El CONTRATISTA deberá estar en conocimiento con la naturaleza, volumen y dificultades inherentes a la ejecución de los servicios así como de los locales, instalaciones y recursos existentes.----------

El CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN un Cronograma de Ejecución de Servicios, el mismo tiene carácter orientativo e informa los plazos necesarios para el desarrollo de las actividades básicas, hasta la conclusión de los servicios. El CONTRATISTA, deberá elaborar y someter a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN, el Cronograma de Ejecución de Servicios, hasta 5 días después del inicio de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el cual deberá consolidar todas las actividades y los trabajos necesarios para el cumplimiento de las actividades, de acuerdo al plazo de la obra.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..**

El anticipo será del 30% del monto total del contrato.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
*b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
*c)* La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Liberación
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 Días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.----------

La Contratista deberá contratar una Póliza de Garantía por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante . Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 30% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Según la planilla de Precios Adjudicados que se adjunta.----------

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

***13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2013.---

**Sr. Alberto Serafini Ayala**
**CONTRATISTA**

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

**Abog. Ariel Villagra Sosa**
Intendente Municipal
**CONTRATANTE**